

Referencia: Ejecutivo 202100134
Demandante: María de Los Ángeles Cruz Cadena
Demandado: Dora Gil Reina y Otro

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202000134 00 (C2020000134)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 08 de junio de 2021, informando se incurrió en error en auto anterior al señalar número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de medida cautelar. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

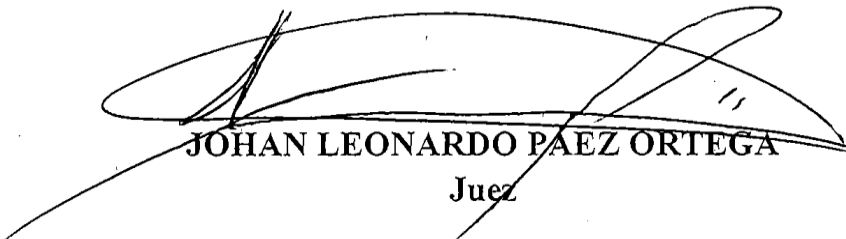
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede y por ser procedente de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de 26 de abril de 2021 únicamente en el sentido de señalar que el folio de matrícula inmobiliaria correcto es Nro. 070-50181 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja y no como se indicó.

Oficiese conforme al artículo 593, numeral 1° de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez